

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

9426

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2026 por el cual se otorga la validación de la modificación del proyecto ITS 2024-2025-082- Proyecto renovación de flota a eléctricos- concedido a la Empresa Municipal de Transportes con cargo al Plan Anual 2024-2025 del Impuesto de Turismo Sostenible

El artículo 19 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible crea el Fondo para favorecer el turismo sostenible, que se nutre de la recaudación total de este impuesto. De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo y con la redacción dada por el Decreto Ley 4/2025, de 11 de abril, contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta y para la calidad turística (BOIB núm. 46, de 15 de abril de 2025), los recursos de este Fondo deben destinarse a financiar, total o parcialmente, inversiones y otros gastos que, en ejecución de los proyectos que se aprueben conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente de la misma Ley, tengan por finalidad las actuaciones que en ella se enumeran.

La Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares —modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero—, tiene entre sus finalidades elaborar la estrategia de sostenibilidad como elemento de reducción de los impactos de la actividad turística y de mejora del posicionamiento. Y, de acuerdo con el artículo 4.2 del citado Decreto, es la entidad encargada de gestionar el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible.

El apartado sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2025 deja sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2018 y actualiza las medidas de control interno del Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible (BOIB núm. 52, 26 de abril de 2025). Autoriza a los consejeros competentes en la materia para dictar las instrucciones necesarias en relación con los aspectos inherentes a la gestión de los recursos integrantes del Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible, así como con los aspectos presupuestarios, contables, de tesorería y de control.

En el BOIB núm. 74, de 12 de junio de 2025, se publica la Instrucción conjunta de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deportes y de la Conselleria de Economía, Hacienda e Innovación, de fecha 9 de junio de 2025, por la cual se desarrollan aspectos sobre la tramitación, gestión y procedimiento de control de los expedientes de gasto financiados con el Fondo para favorecer el turismo sostenible (en adelante ITS).

El apartado 7 de dicha instrucción establece las reglas particulares relativas a la tramitación interna de modificaciones de proyectos y renuncias a la ejecución por parte de los beneficiarios de los proyectos que han obtenido financiación con cargo al impuesto de turismo sostenible. En el apartado 7.1 se establece que, una vez recibida esta documentación, la AETIB aceptará mediante informe esta modificación del proyecto y la elevará, con toda la documentación adecuada, a validación del Consejo de Gobierno; posteriormente, debe darse cuenta en la primera sesión del Pleno del ITS que se celebre.

La Empresa Municipal de Transportes (EMT) tiene concedida una ayuda por un importe de 12.000.000 € para la ejecución del proyecto ITS 2024-2025-082, con cargo al Plan anual 2024-2025.

La Empresa Municipal de Transportes (EMT) ha solicitado y justificado debidamente la modificación del proyecto, con la finalidad de ampliar el alcance de la renovación de la flota mediante autobuses eléctricos y garantizar la correcta ejecución del proyecto ITS 2024-2025-082.

Esta modificación se fundamenta en la disponibilidad de cofinanciación procedente de fondos europeos, que permite ampliar la adquisición inicialmente prevista de 16 vehículos (8 de 12 metros y 8 de 18 metros) hasta un total de 57 vehículos: 23 autobuses de 12 metros y 34 de 18 metros.

Asimismo, los precios de adjudicación han resultado inferiores a los inicialmente presupuestados, concretamente 573.000 € por unidad de 12 metros y 799.800 € por unidad de 18 metros, lo que posibilita ampliar el número de vehículos objeto del proyecto. Finalmente, se hace constar que la modificación propuesta no comporta un incremento de la subvención ITS concedida, fijada en 12.000.000 €, ni altera los objetivos iniciales del proyecto.

En fecha 26 de agosto de 2026, la AETIB ha emitido informe jurídico favorable a la modificación del proyecto ITS 2024-2025-082.



Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en la sesión de 18 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Validar la modificación del proyecto ITS 2024-2025-082– *Proyecto renovación de flota a eléctricos*- concedido a la Empresa Municipal de Transportes con cargo al Plan Anual 2024-2025 del Impuesto de Turismo Sostenible.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Comisión de ITS de esta modificación.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de septiembre de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

